

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título | Dex embolsado | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|-------|--|----------------|--------------------------------------|---------|--|------------------------------|-----------------------|----------------|
| Fechas | OU | | | OU | Fechas | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i> | | | | ACCIONES | | | |
| 10-3-930 | 83,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 10-3-920 | 580,00 | Banco de España..... | 500 | | 578,00 |
| 10-3-930 | 73,60 | » E. de 25.000 » » | 73,15 | 10-3-930 | 60,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 401,00 |
| 10-3-930 | 73,60 | » D. de 12.500 » » | 73,15 | 10-3-920 | 135,00 | Banco Español de Crédito..... | 500 | | 136,00 |
| 10-3-930 | 73,40 | » C. de 5.000 » » | 73,15 | 8-3-930 | 248,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 90 | |
| 10-3-930 | 73,40 | » B. de 2.500 » » | 73,15 | 7-3-930 | 228,00 | Compañía Arrend. de Tabacos | 500 | | |
| 10-3-930 | 73,40 | » A. de 500 » » | 73,15 | 5-3-930 | 173,50 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| 10-3-930 | 73,25 | » G. de 100 » » | 73,01 | 0-3-930 | 101,00 | Socied. Gral. Azu- Preferentes | 500 | | |
| 10-3-930 | 73,25 | » H. de 200 » » | 73,00 | 10-3-930 | 60,00 | carera España... Ordinarias... | 500 | | 06,25 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i> | | 10-3-930 | 1.170 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 1.161 |
| 10-3-930 | 82,25 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales | | 8-3-930 | 518,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 516,00 |
| 10-3-930 | 82,25 | » E. de 12.000 » » | 82,20 | 31-2-920 | 124,00 | Idem Norte de España..... | 175 | | |
| 8-3-930 | 83,00 | » D. de 6.000 » » | 83,13 | 11-1-930 | 56,00 | Banco Español Río de la Plata | 500 pesos. | Interés anual por 100 | |
| 10-3-930 | 83,50 | » C. de 4.000 » » | | 3-2-930 | 170,00 | OBLIGACIONES | | | |
| 6-3-930 | 80,60 | » B. de 2.000 » » | | 7-3-930 | 94,00 | Bonos del Banco de España.... | 500 | | |
| 10-3-930 | 85,60 | » A. de 1.000 » » | 85,00 | 10-3-930 | 98,80 | Cédulas del Banco Hipotecario.. | 500 | 4 | 93,75 |
| 3-3-930 | 87,00 | » G. de 100 » » | | 10-3-930 | 107,15 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 97,10 |
| 5-3-930 | 87,00 | » H. de 200 » » | | 10-3-930 | 97,75 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 107,40 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 8-3-930 | 73,50 | Idem del Banco de Crédito | | 0 | 97,75 |
| 10-3-930 | 74,25 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales | | 10-3-930 | 91,00 | Local..... | 500 | | |
| 10-3-930 | 74,25 | » D. de 12.500 » » | | 30-1-930 | 82,75 | Sociedad Gral. Azuc. España.. | 500 | | |
| 10-3-930 | 74,40 | » C. de 5.000 » » | 74,40 | 8-3-930 | 78,25 | Madrid a Ariza..... | 500 | 3 | |
| 10-3-930 | 74,40 | » B. de 2.500 » » | 74,40 | 13-5-929 | 72,50 | Serie A..... | 500 | 3 | |
| 10-3-930 | 74,40 | » A. de 500 » » | 74,40 | 14-2-929 | 75,00 | » B..... | 500 | 4 1/2 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 15-6-929 | 72,50 | » C..... | 500 | 4 | |
| 5-3-930 | 92,25 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 15-6-929 | 72,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| 7-3-930 | 92,00 | » E. de 25.000 » » | 91,75 | 13-5-929 | 72,50 | fin. Emisión 17 de | 500 | 3 | |
| 10-3-930 | 92,50 | » D. de 12.500 » » | 92,05 | 13-5-929 | 72,50 | Enero de 1905..... | 500 | 3 | |
| 10-3-930 | 92,50 | » C. de 5.000 » » | 92,25 | 13-5-929 | 72,50 | Ayuntamiento de Madrid. | | 1 | |
| 10-3-930 | 92,50 | » B. de 2.500 » » | 92,25 | 13-5-929 | 72,50 | Obligaciones..... | 500 | | 98,50 |
| 10-3-930 | 92,50 | » A. de 500 » » | 92,25 | 13-5-929 | 72,50 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917 | | 10-3-930 | 98,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914 | 500 | | |
| 28-2-930 | 88,25 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 28-3-920 | 99,75 | Idem id. 1918..... | 500 | | 89,00 |
| 5-2-930 | 87,75 | » E. de 25.000 » » | | 7-3-930 | 80,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | |
| 5-2-930 | 87,75 | » D. de 12.500 » » | | 13-6-927 | 90,00 | | | | |
| 10-3-930 | 88,00 | » C. de 5.000 » » | 87,75 | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | |
| 10-3-930 | 88,00 | » B. de 2.500 » » | 87,75 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 69,500 | | | | |
| 10-3-930 | 88,00 | » A. de 500 » » | 88,00 | Idem fin corriente..... | 0 | | | | |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | Idem fin próximo..... | 0 | | | | |
| | | AMORTIZABLE 5 POR 100 | | 4 por 100 amortizable..... | 17,000 | | | | |
| 10-3-930 | 99,80 | Serie A..... | 100,10 | 5 por 100 amortizable..... | 24,500 | | | | |
| 10-3-930 | 99,50 | » B..... | 100,10 | Acciones del Banco de España..... | 9,000 | | | | |
| 10-3-930 | 95,50 | » C..... | | Idem del Banco Hipotecario..... | 24,000 | | | | |
| | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos.. | 0 | | | | |
| | | | | Azucarera.—Preferentes..... | 0 | | | | |
| | | | | Idem.—Ordinarias..... | 100,000 | | | | |
| | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 209,000 | | | | |
| | | | | Idem id. al 6 %..... | 14,500 | | | | |
| | | | | | | CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO | | | |
| | | | | | | Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a | | | |
| | | | | | | 31,80 pesetas por 100 francos. | | | |

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL PUERTO

PANTANO DEL ARLANZÓN

En vista del resultado obtenido en el concurso para suministro de 9.500 toneladas de cemento Portland con destino a las obras del pantano del Arlanzón (Burgos), la Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 1.º del actual, ha resuelto adjudicar dicho concurso a la Sociedad anónima Cemento Portland, con domicilio en Pamplona, calle de San Ignacio, número 7, quien se compromete a efectuar el suministro con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, por el precio de 106 pesetas tonelada bruta de cemento sobre vagón estación de Burgos.

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 8 de Marzo de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Furguín.

S-23

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, convocatoria del Pleno en la de 5 de Noviembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de prendas de uniformes con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas, hasta 31 de Diciembre de 1930, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto y por el importe total de 140.629,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.531,46 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.662,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Abril de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante

las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el "Boletín" de este Ayuntamiento del día 10 de Marzo.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: 50.629,50 pesetas en Resultas procedentes del ejercicio pasado, y el resto, o sean las 190.000 pesetas, en el capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 273 del vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, M. Berdajo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de adquisición de prendas de uniformes para los operarios del Servicio de Limpiezas".

Doy ... que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de prendas de uniformes con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas hasta 31 de Diciembre de 1930, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 28 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma del proponente)

S-161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

En cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo de la Real orden de 9 de Diciembre último, se anuncia por segunda vez la provisión, por concurso, de las Escuelas de esta provincia, comprendidas en la siguiente relación, las cuales quedaron desiertas en el concurso resuelto por dicha Real orden.

Maestros del primer Escalafón.

Citranqui, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.156 habitantes; vacante el 29 de Noviembre de 1922 por traslado.

Echauri, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 560 habitantes; vacante el 5 de Diciembre de 1923 por traslado.

Sesma, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.960 habitantes; vacante el 25 de Diciembre de 1923 por defunción.

Urdax, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 527 habitantes; vacante el 21 de Octubre de 1923 por jubilación.

Orbaiceta, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 556 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1924 por traslado.

Lizárraga, Ayuntamiento de Ergoiena; Escuela unitaria para Maestro; 546 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1924 por traslado.

Elzaburu, Ayuntamiento de Uztarri; Escuela unitaria para Maestro; 576 habitantes; creada por Real orden de 2 de Mayo de 1924.

Lecaroz, Ayuntamiento de Baztán; Escuela mixta para Maestro; 632 habitantes; creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Garde, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 506 habitantes; vacante el 15 de Noviembre de 1924 por traslado.

Sada de Sangüesa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 790 habitantes; vacante el 15 de Octubre de 1922 por defunción.

Mañera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 974 habitantes; vacante el 7 de Noviembre de 1924 por traslado.

Berbinzana, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.011 habitantes; vacante el 30 de Enero de 1925 por jubilación.

Arriba y Ataño, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 563 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1925 por jubilación.

Bernete, Ayuntamiento de Besaburua; Escuela mixta para Maestro; 503 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1925 por traslado.

Isaba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.157 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1925 por traslado.

Ciordia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 531 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1925 por renuncia.

Burgu, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 338 habitantes; vacante el 8 de Noviembre de 1925 por traslado.

Zubieta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 607 habitantes; vacante el 1.º de Febrero de 1926 por jubilación.

Liedena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 417 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1926 por excedencia.

Funes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.224 habitantes; vacante el 21 de Mayo de 1926 por traslado.

Arellano, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 510 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Areso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 640 habitantes; vacante el 22 de Octubre de 1926 por jubilación.

Echarril Aranaz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para

Maestro; 1.537 habitantes; creada por Real orden de 23 de Noviembre de 1926.

Roncal, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 534 habitantes; vacante el 30 de Enero de 1927 por traslado.

Donamaria, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 796 habitantes; vacante el 13 de Febrero de 1927 por jubilación.

Santacara, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.192 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1927 por traslado.

Maverca, Ayuntamiento de Santizarana; Escuela unitaria para Maestro; 936 habitantes; vacante el 4 de Mayo de 1927 por jubilación.

Labayan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 690 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1927 por traslado.

Arreniz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.898 habitantes; vacante el 27 de Septiembre de 1927 por traslado.

Año, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.111 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1927 por traslado.

San Martín de Uña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.009 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1928 por traslado.

Maestros del segundo Escuelas.

Artarian, Ayuntamiento de Leoz; Escuela mixta para Maestro; 133 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1923 por jubilación.

Larraona, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 299 habitantes; vacante el 17 de Febrero de 1923 por jubilación.

Murillo, Ayuntamiento de Yerri; Escuela mixta para Maestro; 98 habitantes; vacante el 16 de Marzo de 1923 por excedencia.

Añicua, Ayuntamiento de Erro; Escuela mixta para Maestro; 145 habitantes; vacante el 2 de Abril de 1923 por defunción.

Moriones, Ayuntamiento de Ezprogui; Escuela mixta para Maestro; 156 habitantes; vacante el 18 de Mayo de 1923 por defunción.

Karación, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 255 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1923 por traslado.

Zudare, Ayuntamiento de Amescoba; Escuela mixta para Maestro; 284 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1923 por traslado.

Linzoain, Ayuntamiento de Erro; Escuela mixta para Maestro; 189 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1923 por traslado.

Aria, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 185 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1923 por traslado.

Inza, Ayuntamiento de Araiz; Escuela mixta para Maestro; 273 habitantes; vacante el 10 de Noviembre de 1923 por traslado.

Cemborain, Ayuntamiento de Unciti; Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes; vacante el 19 de Noviembre de 1923 por traslado.

Lorca, Ayuntamiento de Yerri; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante el 15 de Noviembre de 1923 por traslado.

Esnoz, Ayuntamiento de Erro; Es-

cuela mixta para Maestro; 162 habitantes; vacante el 1.º de Diciembre de 1923 por traslado.

Torrano, Ayuntamiento de Ergoyena; Escuela mixta para Maestro; 314 habitantes; vacante el 1.º de Diciembre de 1923 por traslado.

Ubago, Ayuntamiento de Mendaza; Escuela mixta para Maestro; 146 habitantes; vacante el 26 de Noviembre de 1923 por defunción.

Ciga, Ayuntamiento de Baztán; Escuela mixta para Maestro; 238 habitantes; vacante el 16 de Diciembre de 1923 por jubilación.

Turrillas, Ayuntamiento de Izagaondoa; Escuela mixta para Maestro; 128 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1924 por traslado.

Beunza, Ayuntamiento de Atez; Escuela mixta para Maestro; 190 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1924 por traslado.

Arrieta, Ayuntamiento de Arce; Escuela mixta para Maestro; 447 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1924 por traslado.

Oroz-Betelú Fábrica, Ayuntamiento de Oroz-Betelú; Escuela mixta para Maestro; 227 habitantes; creada por Real orden de 21 de Abril de 1923.

Murillo-Berroya, Ayuntamiento de Romanzós; Escuela mixta para Maestro; 16 habitantes; creada por Real orden de 21 de Abril de 1923.

Guendulain, Ayuntamiento de Cizur; Escuela mixta para Maestro; 151 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1924 por traslado.

Legarda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 250 habitantes; vacante el 6 de Mayo de 1924 por defunción.

Iraizoz, Ayuntamiento de Uztama; Escuela mixta para Maestro; 198 habitantes; creada por Real orden de 21 de Mayo de 1924.

Arguñano, Ayuntamiento de Guesalaz; Escuela mixta para Maestro; 225 habitantes; vacante el 15 de Noviembre de 1924 por traslado.

Sansoain, Ayuntamiento de Urral Bajo; Escuela mixta para Maestro; 125 habitantes; vacante el 27 de Febrero de 1925 por jubilación.

Asiain, Ayuntamiento de Oiza; Escuela mixta para Maestro; 265 habitantes; vacante el 23 de Enero de 1925 por jubilación.

Uriz, Ayuntamiento de Arce; Escuela mixta para Maestro; 227 habitantes; vacante el 2 de Marzo de 1925 por jubilación.

La Población, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 168 habitantes; vacante el 18 de Abril de 1925 por traslado.

Unanúa, Ayuntamiento de Ergoyena; Escuela mixta para Maestro; 363 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1925 por traslado.

Vidaurre, Ayuntamiento de Guesalaz; Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1925 por traslado.

Oloriz, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante el 13 de Mayo de 1925 por traslado.

Elgorriaga, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 206 habitantes; vacante el 14 de Mayo de 1925 por jubilación.

Arraiz-Orquín, Ayuntamiento de Uztama; Escuela mixta para Maestro;

263 habitantes; vacante el 14 de Junio de 1925 por jubilación.

Zolina, Ayuntamiento de Aranguena; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante el 17 de Junio de 1925 por jubilación.

Antaza, Ayuntamiento de Amescoba Baja; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1925 por traslado.

Arraiza, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Airafuentes, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 193 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Oroz, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 108 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Arruiz, Ayuntamiento de Larrain; Escuela mixta para Maestro; 232 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Viscarret, Ayuntamiento de Erro; Escuela mixta para Maestro; 334 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Orbáiz, Ayuntamiento de Lónguida; Escuela mixta para Maestro; 168 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Echarren, Ayuntamiento de Araquil; Escuela mixta para Maestro; 131 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1925 por traslado.

Nagore, Ayuntamiento de Arce; Escuela mixta para Maestro; 249 habitantes; vacante el 26 de Septiembre de 1925 por excedencia.

Olaverri-Erdozain, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 121 habitantes; vacante el 26 de Septiembre de 1925 por defunción.

Arión, Ayuntamiento de Anué; Escuela mixta para Maestro; 102 habitantes; vacante el 5 de Noviembre de 1925 por traslado.

Aranarache, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante el 6 de Noviembre de 1925 por traslado.

Garayoa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 338 habitantes; vacante el 5 de Noviembre de 1925 por traslado.

Beta-Zuzu, Ayuntamiento de Izagaondoa; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante el 1.º de Febrero de 1926 por traslado.

Igal, Ayuntamiento de Guesa; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; vacante el 1.º de Febrero de 1926 por traslado.

Uztégui, Ayuntamiento de Araiz; Escuela mixta para Maestro; 38 habitantes; vacante el 17 de Febrero de 1926 por traslado.

Gueibenzu, Ayuntamiento de Odietta; Escuela mixta para Maestro; 201 habitantes; vacante el 23 de Abril de 1926 por excedencia.

Araiz, Ayuntamiento de Erro; Escuela mixta para Maestro; 132 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1924 por traslado.

Olieta, Ayuntamiento de Leoz; Escuela mixta para Maestro; 243 habitantes; vacante el 29 de Mayo de 1926 por traslado.

Glehua, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 180 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1924 por traslado.

Olo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 314 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926 por defunción.

Domeño, Ayuntamiento de Romanzado; Escuela mixta para Maestro; 105 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1926 por traslado.

Zurucuaín, Ayuntamiento de Yerri; Escuela mixta para Maestro; 272 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Azcárate, Ayuntamiento de Araíz; Escuela mixta para Maestro; 233 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Nuin, Ayuntamiento de Juslapeña; Escuela mixta para Maestro; 371 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Artavio, Ayuntamiento de Allín; Escuela mixta para Maestro; 177 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

España de Salazar, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 441 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Oronoz, Ayuntamiento de Baztán; Escuela mixta para Maestro; 385 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Belzunce, Ayuntamiento de Juslapeña; Escuela mixta para Maestro; 420 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1926 por traslado.

Názar, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 208 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1926 por traslado.

Sarasa, Ayuntamiento de Iza; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante el 15 de Octubre de 1926 por jubilación.

Urruz Santesteban, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 194 habitantes; vacante el 17 de Octubre de 1926 por excedencia.

Piedramillera, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 389 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1926 por jubilación.

Idocin, Ayuntamiento de Ibargoiti; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927 por traslado.

Irañeta, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 377 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1926 por traslado.

Unzué, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 304 habitantes; vacante en 27 de Diciembre de 1926 por defunción.

Sansoain de Orba, Ayuntamiento de Sansoain; Escuela mixta para Maestro; 158 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927 por traslado.

Azparren, Ayuntamiento de Arce; Escuela mixta para Maestro; 238 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1927 por jubilación.

Zabalza, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 228 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1927 por jubilación.

Izalzu, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 227 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1927 por excedencia.

Izco, Ayuntamiento de Ibargoiti; Escuela mixta para Maestro; 192 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1927 por defunción.

Lerga, Ayuntamiento de idem; Escuela

la mixta para Maestro; 281 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1927 por traslado.

Corriti, Ayuntamiento de Larraun; Escuela mixta para Maestro; 210 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1927 por traslado.

Olcoz, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 191 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1927 por excedencia.

Irurre, Ayuntamiento de Guesalaz; Escuela mixta para Maestro; 187 habitantes; vacante en 21 de Julio de 1927 por traslado.

Eraúl, Ayuntamiento de Yerri; Escuela mixta para Maestro; 219 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por excedencia.

Badostain, Ayuntamiento de Egües; Escuela mixta para Maestro; 352 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por traslado.

Zunzarren, Ayuntamiento de Arriagoiti; Escuela mixta para Maestro; 254 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927 por traslado.

Aramendia-Muneta, Ayuntamiento de Allín; Escuela mixta para Maestro; 214 habitantes; creada por Real orden de 24 de Septiembre de 1927.

Erroz-Urrizola, Ayuntamiento de Araquil; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; creada por Real orden de 24 de Septiembre de 1927.

Almendoz, Ayuntamiento de Baztán; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1927 por traslado.

Bigüezal, Ayuntamiento de Romanzado; Escuela mixta para Maestro; 273 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1927 por traslado.

Ubani, Ayuntamiento de Zabalza; Escuela mixta para Maestro; 89 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1927 por jubilación.

Ibero, Ayuntamiento de Olza; Escuela mixta para Maestro; 335 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1927 por defunción.

Izal, Ayuntamiento de Gallies; Escuela mixta para Maestro; 297 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928 por traslado.

Aldaba, Ayuntamiento de Iza; Escuela mixta para Maestro; 312 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928 por traslado.

Ulibarri, Ayuntamiento de Lana; Escuela mixta para Maestro; 160 habitantes; creada por Real orden de 9 de Febrero de 1928.

España-Arlegui, Ayuntamiento de Galar; Escuela mixta para Maestro; 377 habitantes; creada por Real orden de 19 de Abril de 1928.

Ganuzza, Ayuntamiento de Metauten; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1928 por defunción.

Oscor, Ayuntamiento de Inoz; Escuela mixta para Maestro; 350 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1928 por traslado.

Barharri, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 191 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1928 por defunción.

Muestras del primer Escalafón.

Villafranca, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 3.151 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Garde, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 506 habitantes; vacante en 3 de Mayo de 1924 por traslado.

Bargota, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 668 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1924 por defunción.

Mérida, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.309 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1924 por traslado.

Jaurrieta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 579 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1925 por excedencia.

Larraga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.428 habitantes; vacante en 10 de Diciembre de 1925 por defunción.

Urdax, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 527 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1926 por jubilación.

Beire, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 819 habitantes; vacante en 20 de Enero de 1927 por defunción.

Eslava, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 537 habitantes; vacante en 9 de Febrero de 1927 por jubilación.

Callipienzo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 747 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1927 por excedencia.

Urdiaín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 734 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por traslado.

Roncal, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 554 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Echarri-Aranaz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.557 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1928 por excedencia.

Maestras del segundo Escalafón.

Adoain, Ayuntamiento de Urraul Alto; Escuela mixta para Maestra; 72 habitantes; vacante en 19 de Julio de 1923 por separación.

Zabalza, Ayuntamiento de Urraul Alto; Escuela mixta para Maestra; 129 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1930 por defunción.

Asarta, Ayuntamiento de Mendaza; Escuela mixta para Maestra; 150 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por traslado.

Benegorri, Ayuntamiento de Leoz; Escuela mixta para Maestra; 115 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1925 por excedencia.

Aizpún, Ayuntamiento de Goñi; Escuela mixta para Maestra; 97 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1926 por traslado.

Sarriés, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 189 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Guetadar, Ayuntamiento de Ezprogui; Escuela mixta para Maestra; 98 habitantes; vacante en 5 de Diciembre de 1926 por traslado.

Baquezano, Ayuntamiento de Amescoba-Baja; Escuela mixta para Maestra; 213 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1927 por traslado.

Abaurrea-Baja, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 146

habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Pueden ser solicitadas por derecho de consortes, todas las Escuelas unitarias anunciadas. No la Dirección de la graduada de niñas de Villafranca ni las Escuelas mixtas.

Los Maestros y Maestras que reuniendo las condiciones que determina el apartado segundo de la Real orden de 19 de Diciembre de 1928 deseen solicitar alguna o varias de las Escuelas precedentes, deberán remitir a la Dirección general de Primera enseñanza las correspondientes fichas de petición en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

En la tramitación y resolución de este concurso se procederá conforme a las reglas que contiene la Real orden citada en el párrafo anterior.

Pamplona, 6 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección, Florencio Onsaló.
P—310

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA HIDRO-ELECTRICA DEL ALGAR

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, bajo, a las doce de la mañana del día 10 del próximo Abril, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1929.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Presidente, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.
X—927

TERRENOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el mismo domicilio social, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de administración, el Duque del Infantado.
X—926

LA PREVISION ESPAÑOLA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1929, el 2 de Abril próximo, a las doce del día, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfía, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 10 de Marzo de 1930.—El Director general, Ramón María Ferrero y de Andrade.
X—924

ELECTRICA DE SAN MIGUEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en este domicilio social el día 31 de los corrientes y hora de las cinco de la tarde.

Estación de Pedro Martínez (Granada) a 7 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, José Escribano Serrano.
X—921

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, que el pago del cupón número 106 vencadero en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos libre de impuestos:

En París, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por la Casa M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 253 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 6 del corriente es a saber:

| | | | |
|--------|--------|---|--------|
| Número | 1.631 | a | 1.640 |
| — | 2.641 | a | 2.650 |
| — | 2.761 | a | 2.770 |
| — | 8.311 | a | 8.320 |
| — | 11.951 | a | 11.960 |
| — | 12.071 | a | 12.080 |
| — | 13.771 | a | 13.780 |
| — | 18.351 | a | 18.360 |
| — | 20.101 | a | 20.110 |
| — | 20.751 | a | 20.760 |
| — | 21.151 | a | 21.160 |
| — | 22.183 | a | 22.190 |
| — | 26.111 | a | 26.120 |
| — | 26.861 | a | 26.870 |
| — | 32.961 | a | 32.970 |
| — | 35.611 | a | 35.620 |
| — | 39.681 | a | 39.690 |
| — | 45.271 | a | 45.275 |
| — | 50.951 | a | 50.960 |
| — | 52.731 | a | 52.740 |
| — | 56.471 | a | 56.480 |
| — | 57.171 | a | 57.180 |
| — | 59.611 | a | 59.620 |
| — | 61.231 | a | 61.240 |
| — | 61.491 | a | 61.500 |
| — | 62.521 | a | 62.530 |

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.
X—928

EMPRESA ESPAÑOLA ROLDOS-TIRO-LESES, S. A. DE PUBLICIDAD

Junta general ordinaria.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, que se celebrará en el domicilio social, ca-

lle de Alcalá, 38, entresuelo, a las diez y seis horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación de la Memoria y balance anuales.

2.º Reforma de los Estatutos sociales.

3.º Proyecto de reparto de beneficios correspondientes al año 1929.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario general, José María de La Puerta.
X—912

SOCIEDAD ANONIMA ANTRACITAS DE IGUESA

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 27 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gravina, número 20, principal derecha, para acordar la disolución de la Sociedad y liquidación del haber social. Esta convocatoria se hace con el carácter de segunda, por no haberse reunido en la primera, convocada para el 20 de Diciembre pasado, las mayorías que exige el artículo 168 del Código de Comercio.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Luis de Láziz.

Nota.—El anterior anuncio apareció en la "Gaceta" del día 9 del actual, señalando, por error, para el día 24 de Febrero la convocatoria anunciada; por lo que se publica este nuevo anuncio para rectificar la equivocación padecida.—El Secretario, Luis de Láziz.
X—911

MARIA PAZ, NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

Dividendo activo.

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 8 del actual, el reparto a sus acciones de un dividendo de 35 pesetas por acción, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago se efectuará a partir del día 15 del corriente, en las Cajas del Banco Español de Crédito y de los Sres. Gonzáles del Valle y Compañía, de esta Corte, contra cupón número 5 de las mismas y mediante factura por duplicado, cuyos ejemplares les serán facilitados en dichos establecimientos de crédito.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Director Comercial, Juan Sunyé.
X—919

SACRISTAN HERMANOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 82, el día 27 de Marzo, a las seis de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Reforma de los artículos 6, 17, 20, 30 y 36 de los Estatutos, y otros que, con motivo de estas reformas, conviene modificar.

2.º Ratificación del nombramiento de los Consejeros Sres. D. Salvador Casacuberta Vinyal, D. Vicente Illa Cerdá, D. Cristóbal Moll Roig, don Francisco Orfila Escobar y D. Gregorio de Irazabal Pérez.

3.º Explicaciones del Consejo acerca del aumento de capital, con entrada de nuevos elementos financieros y nuevos planes de obras.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.
X—932

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA IBERICA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Caja y Bancos..... | | 5.823.938,02 |
| Valores en cartera..... | | 2.638.254,90 |
| Depósitos en garantía..... | | 28.348,88 |
| Almacenes..... | | 1.583.677,69 |
| Accionistas 120.001/160.000..... | | 3.611.900,00 |
| Acciones en cartera..... | | 20.080.000,00 |
| Instalaciones y quebrantos de emisiones..... | | 141.941.723,51 |
| Cuentas corrientes, saldos deudores..... | | 3.237.551,38 |
| Valores nominales. | | |
| Depósitos necesarios..... | | 1.200.000,00 |
| TOTAL | | 184.663.363,48 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | 100.000.000,00 | |
| Fondo de reserva..... | 400.000,00 | |
| Fondo de previsión y producción térmica..... | 500.000,00 | |
| Obligaciones 1.ª emisión..... | 4.000.500 | |
| Id. 2.ª id. | 4.513.000 | |
| Id. 3.ª id. | 3.394.500 | |
| Id. 4.ª id. | 19.614.500 | |
| Id. 5.ª id. | 14.775.000 | |
| Id. 6.ª id. | 19.825.000 | |
| | 73.637.500,00 | |
| Dividendos e intereses (acciones y obligaciones) al cobro..... | 65.482,23 | |
| Cuentas corrientes, saldos acreedores..... | 1.175.228,23 | |
| Pérdidas y ganancias..... | 7.585.143,02 | |
| Valores nominales. | | |
| Efectos en depósito..... | 1.200.000,00 | |
| TOTAL | 184.663.363,48 | |

El Bando, 31 de Diciembre de 1929.—V.º B.º: el Director Gerente, Tomás de Astigarraga.—El Contador, Eduardo Ortiz. X—934

BANCO URQUIJO

Balance general en 31 de Diciembre de 1929.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--------------------------|---------------|----------|
| L.—Caja y Bancos. | | |
| Caja..... | 1.894.286,16 | |
| Banco de España..... | 50.061.795,61 | |
| | 51.956.081,77 | |
| Bancos y Banqueros..... | 9.585.353,33 | |
| | 61.541.435,10 | |

FOMENTO DE LA PROPIEDAD, S. A.
AMORTIZACION DE OBLIGACIONES 6 POR 100, EMISION 12 DE ABRIL 1920

En virtud de lo dispuesto en la escritura de emisión de obligaciones, el día 12 del próximo Abril tendrá lugar el sorteo para la amortización de 373 obligaciones, el cual se celebrará en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Avenida Cande de Peñalver, número 25, a las once de mañana, a presencia del Notario de aquel Colegio don Anastasio Herrero Muro, que levantará la correspondiente acta.
Barcelona, 11 de Marzo de 1930.—
Por el Consejo de Administración: el Secretario general, Marqués de las Atalayas. X—933

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.759, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Antonio Dauder-Beda, con fecha 26 de Febrero de 1918, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid a 6 de Marzo de 1930.—El Director, R. Iparraguirre. X—920

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la primera emisión 2 de Diciembre de 1929, que a partir del día de la fecha podrán efectuar el canje de los resguardos provisionales de la citada emisión, por los títulos definitivos.
La operación puede realizarse en el Banco Urquijo y en el Banco Español de Crédito, de los títulos que respectivamente fueran suscritos en los mismos.
Madrid, 11 de Marzo de 1930.—Manuel Martínez Angel. X—922

Pesetas.

| II.—Cartera. | | |
|--|------------------|------------------|
| Efectos de comercio hasta 90 días..... | 92.611.609,94 | |
| Efectos de comercio a mayores plazos..... | | |
| TÍTULOS. | | |
| Fondos públicos. | | |
| cos..... | 96.354.222,17 | |
| Otros valores..... | 133.903.904,96 | |
| | 230.258.126,33 | |
| | | 312.669.856,11 |
| III.—Créditos. | | |
| Deudores con garantía prendaria..... | | |
| | 14.367.752,35 | |
| Deudores varios a la vista..... | | |
| | 67.425.600,03 | |
| Idem a plazo..... | | |
| | 26.044.830,03 | |
| | | 107.837.178,51 |
| IV.—Deudores por aceptaciones..... | | |
| | | 182.593,95 |
| V.—Inmuebles..... | | |
| | | 7.190.369,55 |
| VI.—Mobiliario e instalación..... | | |
| | | 633.227,52 |
| VII.—Accionistas..... | | |
| | | » |
| VIII.—Acciones en cartera..... | | |
| | | 21.226.000,00 |
| IX.—Cuentas auxiliares..... | | |
| | | 47.334.260,64 |
| | | 568.815.891,44 |
| Valores nominales. | | |
| Depósitos..... | 1.018.618.825,01 | |
| | | 1.686.834.716,45 |
| PASIVO | | |
| L.—Capital..... | | |
| | | 100.000.000,00 |
| II.—Fondos de reserva..... | | |
| | | 22.000.000,00 |
| III.—Acreedores. | | |
| Bancos y Banqueros..... | | |
| | 93.574.387,27 | |
| Acreedores a la vista..... | | |
| | 149.296.363,40 | |
| Idem hasta el plazo de un mes..... | | |
| | 37.144.199,18 | |
| Acreedores a mayores plazos..... | | |
| | 60.677.250,72 | |
| | | 340.855.905,57 |
| IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | |
| | | 52.233.369,12 |
| V.—Aceptaciones..... | | |
| | | 182.593,95 |
| VI.—Cuentas auxiliares..... | | |
| | | 46.494.224,56 |
| Dividendo activo 1929..... | | |
| | | 6.189.660,00 |
| Pérdidas y Ganancias (Remanente)..... | | |
| | | 859.638,22 |
| | | 568.815.891,44 |
| Valores nominales. | | |
| Depositantes..... | 1.038.042.825,01 | |
| | | 1.586.834.716,45 |
| V.º B.º: El Marqués de Urquijo, Presidente del Consejo de Administración.—John H. O. F. Blanchet, Director. | | |
| | | X—924 |

SACRISTAN HERMANOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 82, el día 27 de Marzo, a las cinco de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

Memoria.

1.º Balance final ejercicio.

2.º Distribución de beneficios.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.

X—931

DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.

La Junta general ordinaria preceptuada en el artículo 16 de los Estatutos se celebrará en el domicilio social el día 31 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Conde de la Lisea.

X—930

ISOLA**SOLEDAD ESPAÑOLA DE CABLES ELÉCTRICOS Y TUBOS AISLANTES**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de San Agustín, número 2, para tomar acuerdos respecto a los casos previstos en los artículos 34 y 35 de los Estatutos y decidir su ejecución.

El Presidente, A. Hielscher.

X—929

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el día 13 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en el salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean 20 o más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquella las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus Sucursales, o en otros Bancos o establecimientos de crédito análogos, que se hallen debidamente constituidos con arreglo a las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho deberán los accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expida el Banco de España o sus Sucursales o los otros Bancos o establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde que se hallan depositadas a nombre del accionista a quien pertenezcan.

La presentación de los resguardos referidos podrán hacerla en las oficinas centrales de la Compañía, desde el día 24 de Marzo actual, hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones o personas jurídicas o morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores o de las personas con derecho de asistencia a la Junta, en quien éstos deleguen.

A cada accionista que acredite su derecho de asistencia a la Junta, se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurrirá. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía, o en cualquiera otra forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores, se extenderán a nombre de aquéllos, expresándose además el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma se facilitará a los accionistas, en las oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les da cuenta de su gestión en el año 1929. Igualmente se les facilitará, en su caso, copia de las proposiciones que el Consejo presente.

Los accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, por el presente se hace público que por D. Manuel Pérez Mañanet, mayor de edad, casado, fabricante y vecino de dicha ciudad, con domicilio en la misma, calle de Gerona, número 18, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 19 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro Civil, ha promovido expediente solicitando le sea concedido al mismo y a su descendencia el uso del apellido compuesto "Pérez-Mañanet", resultante de la fusión de los paterno y materno que hoy posee, y funda su pretensión en los siguientes extremos:

Primero. Que el ser su apellido materno "Mañanet" exclusivo de su

familia, ya que ignoraba que alguien fuera de ella lo llevase; que por el contrario, su apellido paterno "Pérez", es corriente, tanto en España como fuera de ella.

Segundo. Que por la expresada razón era más conocido, tanto en sus relaciones particulares, como en especial en las comerciales, por su apellido materno, que por el paterno, razón por la cual había adoptado ya el uso de la unión de sus dos apellidos como firma comercial, pues incluso había quien desconocía su primer apellido, siendo por lo tanto muy ventajosa para la continuación de su negocio en el porvenir, facilitando las transacciones comerciales, ya que los comerciantes se encontrarían con una casa ya conocida.

Tercero. Que por razón del parentesco que le unía con su cónyuge antes del matrimonio, sus hijos llevan como apellidos paterno y materno los mismos que el instante, razón por la que no se alteraría mucho, o mejor, nada con la concesión solicitada el estado de cosas actual, evitándose, por el contrario, la desaparición del apellido "Mañanet", ya que actualmente no existen varones que lo lleven como primer apellido, en tanto que teniendo el instante cuatro hijos varones, fácil sería la continuación del dicho apellido obtenida la fusión solicitada; y

Cuarto. Que no creía, por último, que con tal concesión se lesionasen derechos de tercero.

Habiendo acompañado a su solicitud testimonio notarial de la certificación de su nacimiento y la de sus hijos Luis, María del Carmen, Fernando, Eduardo, Josefina y Julián Pérez Mañanet, y de sus nietos Antonio Blanco Pérez, Josefina Blanco Pérez y María Luisa Pérez Domingo.

Y con el fin de que dentro del término de tres meses, contaderos desde la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición a la pretensión deducida por el instante cuantas personas se crean con derecho a ello, libro el presente en Barcelona a 30 de Enero de 1930.—El Juez, Vallés.—El Secretario, (ilegible).

X—917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 20.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por doña Angela Cargol Vilaba, contra D. Francisco de P. Figueras Sagúes, se sacó a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Heredad situada en el término del pueblo de Alella, denominada "Casa Serra", compuesta de un edificio formado de planta baja, principal y un desván, terrazas y galerías, que con sus patios ocupa una superficie de ocho áreas, 16 centiáreas; otros anexos propios de una casa de labranza, estercolero, pajar y un gran aljibe, con sus tierras anexas y agrevadas, parte huerto, parte villa y parte campo de

superficie siete hectáreas, 54 áreas y 51 centiáreas; formando en junto ambas superficies, la de siete hectáreas, 62 áreas, 70 centiáreas, equivalentes a 15 mojadas, nueve mundinas, 1.800 palmos cuadrados, iguales a 20 cuarteras, nueve cuarteras, 1.800 palmos cuadrados, y linda: por Oriente, parte con D. Antonio Borrell, parte con tierras de Casa Bogaet y parte con terreno de la misma, procedente legado a don Fernando Fabra y Puig; por Mediodía, parte con terrenos de Casa Sans, parte con terrenos de Casa Calderó; por Poniente, con tierras de Casa Calderó y parte con la tierra de Aiclla, y por el Norte, con tierras de Casa Bogaet. Cuya demás amplia descripción, así como la de la finca de que se segregó, y de una mina para la busca y alumbramiento de aguas subterráneas, que forma parte de dicha heredad, consta extensamente descrita en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento. Valorada dicha finca en la expresada escritura en la cantidad de 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (ala derecha), salón de San Juan, el día 16 de Abril próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, o sea la cantidad antes expresada de 200.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos que éste origine serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos sumarios que se tramitan con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Ramón Sardiñero García y D. Marcelo Jiménez Martínez, con D. Francisco Bernardo González, sobre reclamación de pesetas 128.000 de principal, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda

vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de 525.000 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa sita en esta Corte y su calle Imperial, señalada con el número 1, con fachada también a la calle del Salvador y de la Lechuga, marcada en ambas con los números 2 y 4, en el distrito judicial y municipal barrio de la Concepción, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, manzana número 164, que linda: al Norte o frente, con la calle Imperial; al Este o izquierda entrando, con la calle del Salvador; al Sur o espalda, con la de la Lechuga; y al Oeste o derecha, con la casa número 3 de la calle Imperial citada, propiedad de D. Antonio Gil; sus líneas de fachada a la calle Imperial, o sea el lado Norte, mide 14 metros y 95 centímetros; el segundo lado es el chaflán, que mide tres metros y se une a la línea de fachada a la calle del Salvador, o sea al Este, cuya línea tiene 27 metros y 92 centímetros; y forma su prolongación con el encuentro de la calle Imperial un ángulo agudo; el cuarto lado, al Sur, o sea fachada a la calle de la Lechuga, mide 15 metros y 52 centímetros, que con la línea anterior afecta un ángulo ligeramente obtuso, y por último, el quinto lado, o medianería, al Oeste, tiene una longitud de 28 metros y 65 centímetros, formando con la anterior ángulo ligeramente obtuso, y con la de fachada a la calle Imperial, ángulo de igual clase. Estas cinco líneas, que forman el perímetro solar de la finca que se describe, forman un pentágono irregular, cuya superficie, medida geométricamente, es de 476 metros y 92 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.142 pies y 89 décimos de otro, también cuadrados; consta la casa de planta general, de sótano a medio piso, con un contrasótano, en la primera crujía de fachada a la calle de la Lechuga; y de planta baja y entresuelo destinadas las tres a altaneres; de piso principal, destinado a habitación para el propietario, dividido en dos cuartos, y por último, dos azoteas y peralte de armaradas, distribuidas en bohardillas trasteros para los diferentes cuartos de la casa.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 10 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de 525.000 pesetas, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aceptarse en el acto del remate las obligaciones que expresa la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y si no lo hicieren, no les serán admitidas a los licitadores las proposiciones que hicieren.

Segunda. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, por suplencia, Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en 23 de Octubre del año último y en 4 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que radica en la Secretaría de D. Juan García Irés, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. German Zimmermann Lambert, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia de nuevo, por tercera vez, la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Finca Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número 8, sito en esta capital, en la calle de José Antonio de Arment, adonde tiene su fachada, que linda por su frente, que es al Este, con la expresada calle de José Antonio de Arment, por la derecha, entrando, que es al Norte, con solar número 6, de esta misma pertenencia, hoy de D. Pablo Pérez Arturo, por la izquierda, que es al Sur, con el resto del solar de donde se segregó el que se describe, y por el fondo o testero, que es al Oeste, con edificio de D. Lorenzo Villafón; que tiene una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuarenta décimos de pie cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Abril próximo, a las doce, sin sujeción a tipo, como se ha dicho, previéndose que se admitirán las posturas que libremente se hagan; que para tomar parte en la subasta, y como garantía de su proposición, los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 15.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno, (ilegible).

X—914

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Diego Solís Guillén, contra D. Anastasio García Yangües, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera-subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa de nueva construcción, número 11 de la carretera de Vicálvaro, con vuelta por la derecha entrando a la calle de García Luzón, que consta de planta baja, principal y primero. El solar sobre que se construyó tiene una superficie de 350 metros, 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.512 pies cuadrados; de los cuales están edificados 3.959 pies cuadrados, y el resto destinado a dos patios. Linda: al Norte, que es espalda o testero, con los lotes números 16 y 18, hoy finca de D. Juan Soler; al Este o derecha entrando, con la calle particular letra B, hoy calle de García Luzón, y al Oeste y Sur, o sea izquierda y frente, con la zona de la carretera de Vicálvaro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores la suma de 5.250 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a 52.500 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la referida regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible). X—910

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MA-
DRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Manuel Aguirre Balsa, representado por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, contra D. Antonio Mendieta, sobre pago de 35.872 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, por el día 9 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores la suma de 5.250 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a 52.500 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la referida regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

vió para la primera, o sea por la cantidad de 484.771,25 pesetas, la finca embargada como de la propiedad del ejecutado, consistente en una casa sita en esta Corte, con fachada a la calle de Alcalá, por donde está señalada con el número 175 provisional.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que la finca se saca a subasta sin suplir la falta de títulos, por haberlo así solicitado la parte ejecutante, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, (ilegible). X—915

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE
MALAGA**

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Por el presente se sacan a la venta en pública y segunda subasta, y por los tipos asignados a cada uno de ellos, en los que ya figura la rebaja del 25 por 100 de sus valores, los inmuebles siguientes:

A. Una hacienda de campo, constituida por la casería de Almaraje o Caicunes, término municipal de Casarabonela, jurisdicción de Alora, formando parte integrante de esta finca la mitad indivisa del molino aceifero y casaranchos que existen dentro de sus límites, que linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras del mismo inmueble, formando dos edificios contiguos; constando el molino de patio con atrejes, cocina con una alcoba, cuerpo de molinera y bodega, midiendo trescientas cincuenta varas cuadradas, equivalentes a doscientos noventa y dos metros sesenta decímetros cuadrados, y componiéndose la casa de patio, cuadra, tinado, pajar, cocina, casilla para gallinas, dos cuartos, cocineta, sala con alcoba y granero, midiendo trescientas veinte varas cuadradas, o sean doscientos cuarenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados; linda el inmueble todo: por el Norte, con tierras de don Andrés Rivas; por el Este, con otras del mismo y de doña Francisca Rivas; por el Sur, con propiedad de la Industria

Malagueña, y por el Oeste, con tierras de doña Socorro Peñalver y el arroyo de Piña; tiene una cabida, sin sujeción a medida exacta, de 54 fanegas de tierra de la antigua medida agraria, equivalentes a 32 hectáreas, 50 áreas y 98 centiáreas. En ellas existen tres fanegas de huerta de solería y frutales, con naranjal nuevo, algunos olivos, cipreses, pinos y otros árboles, y, además, un huerto, llamado del Cicgo, que contiene una alberca, y se riega con agua propia de pie. En la huerta, de tres fanegas, existe otra alberca, donde se recogen las aguas del arroyo de Piña y de la cañada Hedionda; tiene también otra pequeña parte de regadío, que se fertiliza con agua de la cañada de la Muerta; estando el resto del inmueble dedicado, en una parte de diez y seis fanegas, poco más o menos, a sementera, y lo restante, con arbolado de olivos, estacas, quejigos, algarrobos, encinas y otros árboles. La reseñada finca se halla formada por agrupación de dos parcelas, y sale a subasta por el tipo de 37.500 pesetas.

B. Una cuarta parte indivisa de la casa de campo, molino de aceite y rancho nombrado la Casería de Almaraje, en el término de la villa de Casarabonela, partido de Almaraje o Caicunes. El todo de la finca tiene el número 37 de gobierno, y mide 85 varas de fachada por 39 de fondo, o sean 3.315 varas cuadradas, equivalentes a 2.817 metros cuadrados con 730 milímetros también cuadrados; consta el edificio de planta baja, de cocina, cuarto, cuerpo de molino con alfange o patio, uno correspondiente a la casa de labor y otro al molino de aceite, teniendo éste su trojería; y en el patio alto tiene una cocina y una sala, que pisan sobre el tinado; está rodeado por tierras del Almaraje, con las que linda por sus cuatro puntos cardinales, saliendo a subasta por el tipo de 2.250 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, número 25), se ha señalado el día 11 de Abril próximo, y hora de las doce; haciéndose presente que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial sumario que, con arreglo a la citada ley Hipotecaria, insta D. José Galán Palma, como mandatario de sus hijos doña María, D. Manuel y doña María del Rosario Galán Andrade, contra D. Miguel Bermúdez Méndez.

Málaga, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco Hernández—Ignacio Infante.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA, correspondientes al año 1931.

POSICION GEOGRAFICA DE SEVILLA (TORRE DEL ORO)

Latitud..... 37º 22' 57" N.
Longitud..... 8º 59' 1 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en SEVILLA el año 1931.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and sub-columns for 'Ortos' and 'Ocasos' with time values in hours and minutes.

**Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna,
en la Península, el año 1931.**

ENERO

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
14.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

FEBRERO

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.
9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

MARZO

- Día 4.—Luna llena a 16 h. 36 m. en Virgo.
11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

ABRIL

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
18.—Luna nueva a 1 h. 4 m. en Aries.
25.—Cuarto creciente a 13 h. 46 m. en Leo.

MAYO

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 24 m. en Escorpio.
9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.
17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

JUNIO

- Día 8.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
23.—Cuarto creciente a 9 h. 23 m. en Libra.
30.—Luna llena a 0 h. 27 m. en Capricornio.

JULIO

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

AGOSTO

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 23 m. en Tauro.
13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

SEPTIEMBRE

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

OCTUBRE

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.
11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.
9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.
17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

DICIEMBRE

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
9.—Luna nueva a 10 h. 16 m. en Sagitario.
16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.
24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

EFECTOS DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
21 de Abril, Sol en Tauro.
22 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
23 de Agosto, Sol en Virgo.
24 de Septiembre, Sol en Libra.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
23 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 12.
El Estío entra el día 22 de Junio a 9 h. 27 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

| | | | | |
|----------------------------------|---|----|------|------------------------------|
| Principio del eclipse..... | a | 18 | 23,2 | } Tiempo civil de Greenwich. |
| Principio del eclipse total..... | a | 19 | 22,3 | |
| Medio del eclipse..... | a | 20 | 7,4 | |
| Fin del eclipse total..... | a | 20 | 52,6 | |
| Fin del eclipse..... | a | 21 | 51,7 | |

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Índico, Europa y África.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Índico, Europa, África, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada,

| | | |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| En Huelva a 18 h. 42,7 m. | En Sevilla a 18 h. 38,7 m. | En Jaén a 18 h. 29,7 m. |
| En Cádiz a 18 h. 39,4 m. | En Córdoba a 18 h. 33,8 m. | En Granada a 18 h. 28,5 m. |
| En San Fernando a 18 h. 39 m. | En Málaga a 18 h. 31,6 m. | En Almería a 18 h. 23,5 m. |

Abril 17-18.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

| FASES | TIEMPO CIVIL de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | | LATITUD | | | |
|---------------------------------------|----------------------------|----|---------------------------|----|----|---------|---|----|-------|
| | h | m | ° | ' | " | ° | ' | | |
| Principio del eclipse, el día 17..... | a | 22 | 57,3 | en | 99 | 21 E. | y | 26 | 38 N. |
| Máxima fase, el día 18..... | a | 0 | 44,8 | en | 57 | 50 E. | y | 61 | 16 N. |
| Fin del eclipse, el día 18..... | a | 2 | 32,4 | en | 77 | 58 W. | y | 75 | 26 N. |

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

| FASES | TIEMPO CIVIL de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | | LATITUD | | | |
|----------------------------|----------------------------|---|---------------------------|----|-----|---------|---|----|-------|
| | h | m | ° | ' | " | ° | ' | | |
| Principio del eclipse..... | a | 4 | 13,0 | en | 137 | 54 W. | y | 71 | 6 N. |
| Máxima fase..... | a | 4 | 41,2 | en | 151 | 7 W. | y | 61 | 6 N. |
| Fin del eclipse..... | a | 5 | 9,5 | en | 161 | 14 W. | y | 50 | 55 N. |

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

| | | | | |
|----------------------------------|---|----|------|------------------------------|
| Principio del eclipse..... | a | 17 | 54,2 | } Tiempo civil de Greenwich. |
| Principio del eclipse total..... | a | 19 | 5,5 | |
| Medio del eclipse..... | a | 19 | 48,0 | |
| Fin del eclipse total..... | a | 20 | 30,5 | |
| Fin del eclipse..... | a | 21 | 41,7 | |

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Índico, Europa y en África, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Índico, Europa, África, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada,

| | | |
|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| En Huelva a 18 h. 16,2 m. | En Sevilla a 18 h. 12,3 m. | En Jaén a 18 h. 3,4 m. |
| En Cádiz a 18 h. 13,6 m. | En Córdoba a 18 h. 7,4 m. | En Granada a 18 h. 2,6 m. |
| En San Fernando a 18 h. 13,2 m. | En Málaga a 18 h. 6,0 m. | En Almería a 17 h. 58,1 m. |

Octubre 11.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

| FASES | TIEMPO CIVIL de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | | LATITUD | | | |
|----------------------------|----------------------------|----|---------------------------|----|-----|---------|---|----|-------|
| | h | m | ° | ' | " | ° | ' | | |
| Principio del eclipse..... | a | 11 | 1,0 | en | 81 | 16 W. | y | 15 | 31 S. |
| Máxima fase..... | a | 12 | 54,9 | en | 119 | 28 W. | y | 61 | 13 S. |
| Fin del eclipse..... | a | 14 | 49,0 | en | 66 | 47 E. | y | 70 | 24 S. |

Valor de la máxima fase, 0,901, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.572

ALVAREZ, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, Piamonte, 10; para que el día 21 de Marzo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.765, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.573

AYUSO PATON, Joaquín; de treinta años, de estado soltero, de profesión jornalero, sin domicilio conocido; comparecerá, el día 10 de Abril, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 234 de orden del corriente año.

1.574

CASILLAS BORREGUERO, Eustaquio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 31 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.721; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.575

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Pedro; de veintinueve años, de estado soltero, natural de Castroverde del Campo, de profesión Médico, hijo de Mariano y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Unión, 4, principal derecha; comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 1.987 de orden del corriente año.

1.576

FERNANDEZ MONZON, Luis; hijo de Manuel y de Pascuala, de veintitrés años, natural de Madrid, soltero, chofer, domiciliado últimamente en Madrid, Zurita, 35, para que el día 21 de Marzo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.765, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2431

1.577

FERNANDEZ TORRES, Cesáreo; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Argente, 6 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo con el número 189 de orden del corriente año.

1.578

FRANCISCO USAR, Melitona; de cincuenta y dos años, casada, hija de Francisco y Agapita, domiciliada últimamente en Madrid, Teruel, 3; segundo derecha; se la cita para que el día 21 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 188; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2478

1.579

GARCIA PORTILLO, Enrique; de veinticuatro años, de estado soltero, hijo de Dionisio y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Germán, 5; comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo con el número 144 de orden del corriente año.

1.580

GONZALEZ FERNANDEZ, Rosendo; de veinte años, de estado soltero, natural de Orense, de profesión dependiente de vaquería, hijo de Narciso y Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, 18 (tienda); comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, instruido contra el mismo con el número 211 de orden del corriente año.

1.581

IGLESIAS FRAJO, Sara; de treinta y dos años, de estado casada, natural

de Monforte, de profesión sus labores, hija de Antonio y Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 75; comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.881 de orden del corriente año.

1.582

MARTIN DE LA IGLESIA, Lino; de veinticinco años de estado soltero, natural de Castronorte, de profesión Médico, hijo de Natalio y Otilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganitos, 25, segundo izquierda; comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 1.981 de orden del corriente año.

1.583

PARRA SAEZ, Margarita; de veintiocho años, hija de Rafael y de Rosa, cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 21 de Marzo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 390; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.584

PEREZ GARRIDO, Tiburcio; de profesión carretero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo 174 bajo; comparecerá el día 10 de Abril, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 69 de orden del corriente año.

1.585

TORRES JIMENEZ, Fructuoso; de veinte años, soltero, carrero, cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.925; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

HECHOS DE PRIMERA INSTANCIA**MADRID—LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta

Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por ruego de Estrella Cámara Díaz, con el número 729 de 1929, se cita a Antonio Castro Benítez, de veintidós años, colorado, peluquero, natural de Bujalance (Córdoba), hijo de Antonio y de María, que vivió en la calle de Caramuel, número 4, piso segundo, número 3, del que se trasladó al paseo de Extremadura, número 30 o 32, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y hacerle un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2417

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye, por ruego del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, con el número 893 de 1924, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a los herederos más próximos de doña Carmen de la Riva Molina, domiciliada en la calle del Prado, número 16; a los de doña Josefa Gil, que habitaba en la calle del Cardenal Cisneros, número 72; a los de doña Natividad Corredera Martínez, que lo hacía en la del General Ricardos, número 9; a los de doña Luisa Perrote, que lo hacía en la Carrera de San Francisco, número 11; a los de doña Isabel Hernández de Calvo, que vivía en la calle de Ríos Rosas, 18; a los de D. Juan Martín Navarro, que lo hacía en Vintio, 9; a los de doña Juliana Ventura Herreros, que lo hacía en la calle de la Sierpe, 4; a los de D. Santiago Ruiz Cano, que habitaba en la calle de Hortaleza, números 54 y 56; y a los de D. Cándido Ruiz Rubio, que lo hacía en el paseo de las Delicias, número 7, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2418

ZARAGOZA.—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en los autos de mayor cuantía intercedidos por Gregorio Martín Mero contra do-

ña Carmen Coll Conde, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 8 de Marzo de 1930, el señor D. César Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma yesta partido, habiendo visto el presente juicio de mayor cuantía seguida entre partes, de la una, como demandante, Gregorio Martín Mero, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Velasco y dirigido por el Letrado D. Pedro Berdún, y de la otra, como demandada, los herederos o causahabientes de doña Carmen Coll Conde, fallecida el 3 de Marzo del año último, que no han comparecido, por lo que han sido representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Coll Conde, hoy sus ignorados herederos, de la demanda contra ella interpuesta por D. Gregorio Martín Mero, sobre reclamación de 14913 pesetas con 10 céntimos que es origen de este pleito, sin hacer especial imposición de costas; y notifique esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César de Prado.”

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de la demandada doña Carmen Coll Conde, a los efectos acordados, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, por Flórez, Santiago Cobo.

JC—103

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMADENEJOS.

D. Juan González de Gracia, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Aige Augusto Pereira y José Escarot de Almeida, de nacionalidad portuguesa, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de Marzo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, al juicio que contra los mismos se sigue por estar a la Campaña de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; bajo apercibimiento que de no comparecer los pagarán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almadenejos, a 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario, Oscar García.—El Juez municipal, Juan González.

JO—2449

BAENA.

Don Ramón Bujalance Frías, Abogado Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el que ha de proveer-

se por concurso de traslado, conforme a la Real orden de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días naturales, que empezarán a correr y contarse desde que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, decoradas, al señor Juez de primera instancia de esta ciudad.

Se hace constar que esta término municipal tiene un censo de población de 18.351 habitantes de hecho y 18.220 de derecho.

Baena, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Ramón Bujalance.

JO—2450

BEARIZ

Don Benito Muradás Gulias, Juez municipal de Beariz y su término, provincia de Orense.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso libre, debiendo los aspirantes solicitarla dentro de los quince días siguientes al que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Asimismo se hace constar que este término municipal tiene 2.600 habitantes de hecho y 2.932 de derecho.

Beariz, 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario, Nicanor Crespo.—El Juez municipal, Benito Muradás.

JO—2429

CAMPILLOS

Don Idelfonso Casasola Pineda, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal de esta villa de Campillos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra María Heredia Martín, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Campillos, a 11 de Febrero de 1930; el señor D. Diego Moreno Casasola, Abogado y Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, como denunciante, el Cabo de la Guardia civil de esta villa, y de la otra, como denunciada, María Heredia Martín y en su ausencia, de treinta y dos años, natural de Málaga, soltera, domiciliada últimamente en Antequera, sin que consten otras circunstancias, sobre hurto de gallinas, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno, de acuerdo con el dictamen fiscal, a la denunciada, María Heredia Martín como autora de la falta precitada y sancionada en el artículo 824 del Código penal, a la pena de quince días de arresto y en las costas de este juicio; se ratifica la entrega que se le hizo al perjudicado de las gallinas hurtadas; remítanse testimonios de la cabeza y parte dispositiva de la presente sentencia al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en ésta y Boletín Oficial; librese igual testimonio al señor Jefe del Registro central

de Penados y Rebeldes, en el término establecido por la Real orden de 13 de Junio último.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Moreno."

Lo inserto con acuerdo con su original citado. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Campillos a 5 de Marzo de 1930.—Ildefonso Casasola.

JO—2476

CORTEGANA

Don Gregorio García Romero, Juez municipal de esta villa.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de nueve gallinas, un gallo y dos patos, uno macho y otro hembra, el primero rubio oscuro con la cabeza negra azulada, y la hembra también rubia; sustraídas en la noche de 27 de Febrero último pasado al vecino de esta localidad, con residencia en la finca la "Zarcita" de esta jurisdicción, Luis Fernández Tornero; procediendo asimismo a la detención de sus poseedores ilegítimos, y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencias sumarias que instruyo por hurto.

Cortegana (Huelva), 3 de Marzo de 1930.—El Juez, Gregorio García.

JO—2451

CUTAR

D. Francisco Muñoz Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por excedencia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, para que los aspirantes que se crean con derecho puedan concurrir, remitiendo al efecto sus solicitudes y demás documentos exigidos por la Ley ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, y terminado el plazo, no serán atendidas las que se formulen. Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, con lo que este término municipal una población de 1.504 habitantes de hecho y 1.579 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas que deseen tomar parte en este concurso.

Cutar, 27 de Febrero de 1930.—El Secretario accidental, Francisco Suárez.—El Juez municipal, Francisco Muñoz.

JO—2439

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 672 de orden del año 1929, por lesiones, contra José Nieto Vidal y Juan Delgado Torres, se ha acordado se cite a éstos por medio del

presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 21 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Nieto Vidal y a Juan Delgado Torres, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3 del año 1930, por hurto, y contra Alfonso García Monsálvez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930: el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso García Monsálvez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso García Monsálvez a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Alfonso García Monsálvez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.578 del año 1929, por vejación y contra Gabriel García, José María Fernández, Máximo Monje y Sebastián Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel García Molina, José María Fernández Serrano, Máximo Mó-

nico García del Castillo y Sebastián Rodríguez Maroto de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel García Molina, a José María Fernández Serrano, a Máximo Monje y a Sebastián Rodríguez Maroto a la pena de diez días de arresto a cada uno, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José María Fernández Serrano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José María Fernández Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.262 del año 1929, por estafa, contra Antonio Martínez Salazar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Salazar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Salazar a la pena de diez días de arresto y 35 pesetas de multa, 25 pesetas de indemnización y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Miguel Martín Salinero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Martínez Salazar y a Miguel Martín Salinero, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

MURLA

D. Jaime Giner Guerri, Juez municipal

nal de la villa de Murla, provincia de Alicante.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente, vacante en este Juzgado municipal, se anuncia previamente su provisión en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los aspirantes al mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio se compone de 685 habitantes de hecho y 818 de derecho, y que el Secretario percibe solamente la cantidad que le corresponde por Arancel.

Murla (Alicante) a 4 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Jaime Giner. JO—2479

OLOCAN DEL REY

D Miguel Carbó Eizarch, Juez municipal suplente de la villa de Olocán del Rey por imposibilidad del propietario.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo dichas vacantes a concurso libre, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Morella.

Este término municipal consta de 501 habitantes.

Olocán del Rey, 3 de Marzo de 1930. Miguel Carbó. JO—2480

PEZA (LA)

D. Manuel Vélez Ocón, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de La Peza, por haberle sido admitida por la Superioridad la excedencia que de dicho cargo presentó el que la desempeñaba, D. José Pineda Montes, y en cumplimiento de lo mandado por dicha Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios que se hallen en el ejercicio de su cargo, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde que este aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la pro-

vincia, puedan los aspirantes que se crean con derecho a solicitar dicha vacante, presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos por la Ley, ante este Juzgado municipal, dentro del expresado término. Haciendo constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de esta población es de 2.711 y 2.857, respectivamente, y que el Secretario no percibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Dado en La Peza a 3 de Marzo de 1930.—El Secretario suplente, Manuel Rodríguez.—El Juez municipal suplente, Manuel Vélez. JO—2477

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número 25 de orden del corriente año, por estafa, contra Miguel Vallarres Dolz y Francisco Nogueras Jiménez, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 17 de Febrero de 1930; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra Miguel Vallarres Dolz, mayor de edad, fogonero, y Francisco Nogueras Jiménez, de veinte años, del campo, ambos solteros, el primero sin instrucción, y el segundo con instrucción y vecino de Otura, y sin domicilio el Vallarres,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Vallarres Dolz y a Francisco Nogueras Jiménez, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto y 3,30 pesetas de multa a cada uno, y asimismo a que abone cada uno a la Compañía perjudicada 1,05 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.”

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, expido el presente en Puerto de Santa María a 22 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez municipal, Ramón Pico. JO—2453

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Vargas García, natural de Jerez de la Frontera, soltero, de treinta y siete años, del comercio, y últimamente domiciliado en Jerez de la Frontera, para que el día 24 de Marzo próximo, a las diez y treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a la continuación del juicio de faltas

que con el número 24 de orden del corriente año se sigue en este Juzgado, por estafa; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 24 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, (ilegible). JO—2454

PUIGPUNENT

Don Juan Martorell Marqués, Juez municipal de la villa de Puigpunent, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, y debiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañarlas ante el M. I. Sr. Juez de primera instancia del partido de la Lonja de la capital de Palma.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Puigpunent a 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario interino, Juan Adrover.—El Juez municipal, Juan Martorell. JO—2452

TORMOS

Don Miguel Villagrasa Ginestar, Juez municipal de Tormos, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado la plaza de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales para concurso libre.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Pego, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace presente que este término municipal consta de 402 habitantes de derecho y 386 de hecho, y no se perciben por el ejercicio de dichos cargos más derechos que los que señala el Arancel.

Tormos, 2 de Marzo de 1930.—El Secretario interino, Francisco Ballester.—El Juez, Miguel Villagrasa. JO—2481

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.